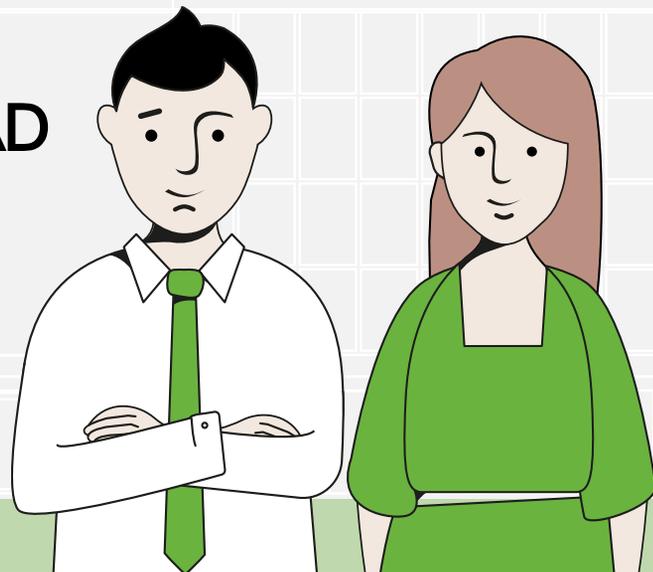


SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA

ESCRIBANOS



POR QUÉ LO NECESITO

- Diariamente los escribanos están expuestos al riesgo de ser demandados por incumplimiento de obligaciones o deberes, errores u omisiones, declaración inexacta o incierta o incumplimiento del deber de confidencialidad cometido o supuestamente cometido exclusivamente en el ejercicio de sus servicios profesionales.
- La póliza de responsabilidad civil profesional garantiza las consecuencias pecuniarias de cualquier responsabilidad en la que incurra el escribano en la prestación de sus servicios profesionales.

QUIÉNES SON LOS ASEGURADOS

- El escribano y adscripto debidamente matriculados por la autoridad competente.
- Los empleados, pasantes y demás personal de la escribanía que pueda comprometer a la misma frente a sus clientes como parte del servicio profesional prestado.

OBJETO DEL SEGURO

- Cobertura contra pérdidas por cualquier reclamo debido a algún acto profesional Incorrecto.
- Gastos de defensa en fuero civil, penal y administrativo, aun cuando la denuncia o reclamo sea infundada/o.

- Propiedad intelectual (incluidas infracciones de derechos de autor).
- Difamación.
- Pérdida de documentos de clientes o de terceros incluyendo registros informáticos hasta el límite de la póliza.
- Fraude o infidelidad de empleados frente a terceros.

ÁMBITO TERRITORIAL

- La póliza atiende los reclamos efectuados al asegurado en función de su responsabilidad civil profesional derivada de daños sobrevenidos en la República Argentina.

AMPAROS ADICIONALES

- Gastos para comparecencia en juicio.
- Período extendido de denuncias.
- Cobertura de daños materiales para pérdida de documentos.
- Gastos de restitución de imagen.



BENEFICIOS CLAVE

- Contar con una póliza especialmente creada para cubrir la responsabilidad civil profesional de escribanos.
- Estar asegurado con una empresa con estabilidad financiera y permanencia en el mercado.
- Estar asegurado con una empresa con la mayor experiencia en el manejo de reclamos en la profesión de escribanos.
- Amplio rango de límites disponibles.
- Proceso de suscripción sencillo.

EXCLUSIONES PRINCIPALES

- Fraude, deshonestidad o actos delictivos del asegurado.
- Reclamos por lesiones personales y/o daños materiales.

- Perjuicios o hechos que no se reclamen por primera vez a la aseguradora durante la vigencia de la póliza.
- Hechos conocidos por el asegurado antes de la expedición de la póliza que no hayan sido informados a la compañía.
- Multas o sanciones impuestas por la ley.
- Un reclamo, cuando al momento de cometer el acto cubierto el escribano se encontraba suspendido en el ejercicio profesional.
- Cualquier reclamo en el cual el asegurado hubiere certificado la firma de una persona o dado por acreditado su personería sin haberla identificado previamente mediante la exhibición del DNI o documento equivalente.
- Pago de impuestos o tributos de cualquier especie y cualquier otra suma de dinero propios, de terceros o de clientes que el escribano esté obligado a retener o abonar.

EJEMPLOS DE RECLAMOS

Redargución de falsedad.

Un escribano enfrenta un acto procesal destinado a obtener la declaración de invalidez de un documento público o de un documento privado reconocido, como un testamento que fue legalizado debidamente por su parte. En este proceso el escribano tiene que enfrentar gastos legales y posible pérdida en caso de declararse su responsabilidad profesional.

Sustitución de personas.

Un escribano enfrenta un proceso legal por un tercero donde uno de sus bienes raíces fue vendido por una persona tomando su identidad original. El tercero argumenta negligencia por parte del escribano y el mismo tiene que afrontar gastos legales y una posible indemnización.

meridionalseguros.seg.ar



Todas las coberturas otorgadas y beneficios están sujetos a los términos, condiciones, límites, exclusiones y condiciones de suscripción que se establecen en las pólizas y/o documentación anexa a las mismas emitidas por La Meridional Cía. Argentina de Seguros S.A.